

PROMULGA ACUERDO N°69 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2018 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL NO RENOVADA POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **1210** /2017

RECOLETA,

VISTOS:

15 MAYO 2018

1. Decreto Exento N°297 de fecha 30 de enero del año 2018 que promulga Acuerdo N°06 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de enero del año 2018, que aprueba la no renovación de la patente de alcohol por aplicación del Art. 4, ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas por no presentar antecedentes ni documentos que se señalan para el 1er semestre 2018.
2. Cartas y antecedentes remitidos por los señores Sociedad Gastronómica del Mar SPA, argumentando no haber podido presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas documentos debido a la ausencia del país del representante legal.
3. Memorándum N°35, de fecha 24 de abril del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, el que concluye "De acuerdo a todo lo antes expuesto, resulta necesario abordar la solicitud planteada por el Contribuyente respecto a la entrega de la documentación necesaria para la renovación de su patente de alcohol de manera extemporánea, debido a las circunstancias de hecho expuestas por el solicitante,"
4. Memorándum N°80, de fecha 03 de mayo de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a la situación de la patente de alcohol presentada por el contribuyente.
5. Acuerdo N°69 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 08 de mayo del año 2018, que aprueba la reconsiderar la no renovación de la patente de alcohol, Rol 4-511471, Restauran Diurno y Nocturno del contribuyente Sociedad Gastronómica del Mar SPA, Rut 76.676.561-K con domicilio en calle Santa Filomena N° 91 Recoleta, por haber presentado la documentación exigida para su renovación.
6. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°69 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 08 de mayo del año 2018, que aprueba la reconsiderar la no renovación de la patente de alcohol, Rol 4-511471, Restauran Diurno y Nocturno del contribuyente Sociedad Gastronómica del Mar SPA, Rut 76.376.561-K con domicilio en calle Santa Filomena N° 91 Recoleta, por haber presentado la documentación exigida para su renovación según el Art. 4 de la Ley 19.925.
2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JRR/KMM/mtt
11/05/2018

